



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO** resolución F.E. N° 78/2009, sus modificatorias y complementarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la citada resolución establece la creación de un adicional salarial remunerativo no bonificable denominado "Adicional Profesional Abogado", para todos los agentes pertenecientes al organismo que posean título de abogado.

Que deviene necesario hacer extensivo los alcances del citado adicional a la totalidad de los profesionales universitarios que desempeñen funciones en esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase la denominación "Adicional Profesional Abogado" por "Adicional Profesional Universitario", estableciendo que el alcance de dicho adicional abarcará la totalidad de los agentes pertenecientes al organismo que posean título universitario.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 88 /24**

Ushuaia, - 5 DIC 2024

VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

